

Expediente: 235/21
Carátula: MEDRANO ELSA VERONICA C/ JARMA JULIO ALBERTO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 14/12/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27249823355 - MEDRANO, ELSA VERONICA-ACTOR
90000000000 - JARMA, JULIO ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 235/21



H105025461240

JUICIO: "MEDRANO, ELSA VERÓNICA c/ JARMA, JULIO ALBERTO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 235/21.-

San Miguel de Tucumán.-

1) Atento a las constancias digitales del presente juicio, en especial, a la sentencia definitiva de fecha 07/05/2024, dictada por éste Juzgado, y de conformidad a lo normado por el art. 145 del CPL: **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que proceda a abonar la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.442.329,71)**, en concepto de capital adeudado a la actora, Sra. Elsa Verónica Medrano, conforme al plazo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 07/05/2024.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley N° 6.204.

2) Asimismo, de conformidad a lo normado por el art. 603 del CPCC: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la parte demandada, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS** se proceda a abonar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$244.125)**, en concepto de honorarios profesionales de primera instancia, regulados a la letrada Carla María de Rosa, más **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.412,50)**, en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

3) Asimismo, practique Secretaría planilla fiscal, conforme fuera dispuesto en el punto V) de la resolutive de fecha 07/05/2024.

4) Hágase saber a las partes que se les otorga un plazo de **DOS (2) DÍAS**, a efectos de proceder a retirar la documentación original oportunamente acompañada, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto por el art. 138 del CPCC, de acuerdo a lo estipulado en el art. 180 del CPCC, supletorio al fuero.

A tales efectos, comparezcan por ante Secretaría, en día y hora hábil judicial.

5) NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- GSG 235/21.-

Actuación firmada en fecha 13/12/2024

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.